



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número: 50/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- SERVICIOS Y SUMINISTROS MARTEL, S.A. DE C.V.
(Demandado)

- TENDERAMA, S.A. DE C.V. (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 50/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO, PROMOVIDO POR LA C. SARAHÍ BERGES CERVERA, EN CONTRA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS MARTEL, S.A. DE C.V.; TENDERAMA, S.A. DE C.V.; INTEGRADORA DE SERVICIOS HARMONT, S.A. DE C.V.; CC. JOSÉ LUIS ZAVALA SOLÍS; SIURABE AYALA SAMUDIO y KAREN JIMÉNEZ CAZARÍN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día 23 de abril del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. - - - - -"

ASUNTO: Se tienen por presentados los diversos oficios de las instituciones públicas de cuenta, mediante los cuales rinden el informe solicitado en el acuerdo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Acumúlese a los autos los oficios de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: Toda vez que, el Superintendente Comercial **CFE, Suministrador de Servicios Básicos** (Comisión Federal de Electricidad); ha informado de una persona diversa al solicitado en el auto de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, así como omitido la localidad a la que pertenece el domicilio proporcionado; es por lo que en atención a los principios procesales señalados en el artículo 685, con fundamento en el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo, con el fin de localizar algún domicilio diverso para emplazar a los demandados y con ello no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, esta autoridad tiene a bien girar atento oficio a dicha institución.

Para que en auxilio a las labores de este Juzgado Laboral, realicen una búsqueda en su base de datos, **para que informen del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

1. SIURABE AYALA SAMUDIO

Y precise la localidad, a la que pertenece el domicilio proporcionado respecto de:

2. JOSE LUIS ZAVALA SOLIS

Información que deberá de proporcionar dentro del término de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al que reciba el presente oficio; lo anterior con base a los principios de inmediación, inmediatez, continuidad, celeridad, veracidad, concentración, economía y sencillez procesal conforme a los numerales 685 y 712 de la Ley Federal del Trabajo; en razón de que el retraso injustificado, en la administración de justicia pueden conllevar a la posible violación de derechos fundamentales, difíciles de compensar en detrimento de las partes.

Apercibida dicha dependencia que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará acreedora a una multa de 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ello, independientemente de las sanciones administrativas que le corresponda conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Campeche.

TERCERO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende que hasta la presente fecha el Apoderado de **Televisión Internacional, S.A. de C.V.** (IZZT); el Coordinador del **Catastro del H. Ayuntamiento del Carmen**; el Director General del **Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado**; el Subdelegado del **Instituto Mexicano del Seguro Social**; la Registradora de la Oficina del **Registro Público de la Propiedad y Comercio**; el Gerente de **Teléfonos de México S.A. de C.V.** (Telmex); no han dado cumplimiento al requerimiento solicitado por esta autoridad, mediante los respectivos oficios número 1025/24-2025/JL-II; 1027/24-2025/JL-II; 1028/24-2025/JL-II; 1029/24-2025/JL-II; 1030/24-2025/JL-II; ni 1032/24-2025/JL-II; los cuales fueron ordenados el día veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, es por lo que a fin de no violentar los derechos fundamentales de las partes, derecho de acceso a la justicia, debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, contemplados en los artículos 1, 17 y 20 Constitucional, gírese atento oficio recordatorio a dichas dependencias; con el fin de que informen el trámite dado a los oficios de referencia, y se les recuerda a dichas dependencias que el objetivo de los oficios primigenios, era para que **informen del último o actual domicilio del que tengan registro de:**

1. INTEGRADORA DE SERVICIOS HARMONT, S.A DE C.V.

2. JOSE LUIS ZAVALA SOLIS
3. SIURABE AYALA SAMUDIO
4. KAREN JIMENEZ CAZARIN

Esto dentro del término de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio que se le envía; apercibidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se hará efectiva la multa con la cual se encontraban apercibidos en los oficios que antecede.

CUARTO: Toda vez que, la Oficina Recaudadora y de Servicios al Contribuyente de Carmen; Seguridad Pública, Vialidad y Transito del Municipio del Carmen; y Registro Federal de Electores; han proporcionado domicilios diversos de los demandados; es por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso B) del ordinal 871, así como en el primer párrafo del numeral 873-A, ambos de la Ley de la materia, **se ordena emplazar a:**

- I. **INTEGRADORA DE SERVICIOS HARMONT, S.A DE C.V.**, con domicilio para ser notificado y emplazado ubicado en:
 - a) Calle.Ciricote , Ext.9 ,Entre Flamboyanes y Priv.Agrarista,Colonia. Miami ,Codigo Potal.24115, en esta ciudad
 - b) CALLE CIRICOTE NUMERO 9. COL. MIAMI. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
- II. **JOSE LUIS ZAVALA SOLIS**, con domicilio para ser notificado y emplazado ubicado en:
 - a) Calle.Novelistas Fracc.Santa Isabel,Ext.14,Colonia.Renovación VI,Codigo Postal 24155 en esta ciudad
 - b) CALLE 20 NÚMERO 1. COL. PALLAS. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
 - c) C. 20-A, NÚM. 1, COLONIA PALLAS, C.P. 24140, CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE
- III. **SIURABE AYALA SAMUDIO**, con domicilio para ser notificado y emplazado ubicado en:
 - a) CALLE AV. EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT, ENTRE 38 y ALFREDOS, NÚMERO 48, COL. MIAMI, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE
 - b) AV. EUGENIO ECHEVERRIA CASTELLOT, NÚM. 48, COLONIA PLAYA NORTE, C.P. 24115, CIUDAD DEL CARMEN, CARMEN, CAMPECHE

A quienes deberán correrse traslado, en los términos y condiciones del auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, con las copias debidamente cotejadas del escrito inicial de demanda con sus anexos, el auto de data veinte de octubre de dos mil veintitrés, las promociones 873 y 899, el auto de data diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, así como el presente auto.

QUINTO: En atención a que hasta la presente fecha la parte actora la C. SARAHI BERGES CERVERA, no se ha proporcionado domicilio de INTEGRADORA DE

SERVICIOS HARMONT, S.A DE C.V.; JOSE LUIS ZAVALA SOLIS, SIURABE AYALA SAMUDIO y KAREN JIMENEZ CAZARIN; tal y como se le requirió mediante el punto DÉCIMO PRIMERO del auto de veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, pese ha que fue notificada por vía del buzón judicial, tal y como consta en la constancia de notificación electrónica de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, es por lo que esta autoridad le hace saber a la parte actora, que queda a salvo su derecho de proporcionar domicilio, o indicios con los que se puedan emplazar a dichas demandadas.

SEXTO: Se hace constar que se reserva de proveer respecto de girar exhorto a la Ciudad de México, hasta en tanto se hayan agotado los domicilios ubicados dentro del territorio de este Juzgado y se hayan agotado los demás medios de búsqueda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 24 DE ABRIL DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 23 DE ABRIL DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIERREZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR